EST-VCT-PARB-0148

ESTADO No. ·0148

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 05 de diciembre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR.*	*FS*	*FECHA.*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
CONTRATO DE CONCESION	EBI-151	INVERSIONES RUGO LTDA		04/12/2018	AUTO PARB No. 1104	**APROBAR** el soporte de pago por concepto de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, periodo comprendido desde el 16 de marzo de 2011 hasta el 15 de marzo de 2012, por un valor de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MCTE ($23.609). **APROBAR** el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalias del mineral, correspondientes al I Trimestre de 2017 allegados en cero, en las condiciones allegadas por el titular, siendo su responsabilidad la información alli suministrada. **APROBAR** el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalias del mineral, correspondientes al II Trimestre de 2017 allegados en cero, en las condiciones allegadas por el titular, siendo su responsabilidad la información alli suministrada. **APROBAR** el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalias del mineral, correspondientes al III trimestre de 2017 allegados en cero, en las condiciones allegadas por el titular, siendo su responsabilidad la información alli suministrada. **APROBAR** el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalias del mineral, correspondientes al IV trimestre de 2017, en las condiciones allegadas por el titular, siendo su responsabilidad la información alli suministrada. **APROBAR** el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalias del mineral, correspondientes al I trimestre de 2018, en las condiciones allegadas por el titular, siendo su responsabilidad la información alli suministrada. **APROBAR** el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalias del mineral, correspondientes al II trimestre de 2018, en las condiciones allegadas por el titular, siendo su responsabilidad la información alli suministrada. **APROBAR** el Formato Básico Minero –FBM- **Anual de 2013**, con sus respectivos planos de labores, en las condiciones refrendadas por el titular, siendo su responsabilidad la información alli suministrada. **APROBAR** el Formato Básico Minero –FBM- **Anual de 2016**, con sus respectivos planos de labores refrendado mediante solicitud **FBM2017005028559** en la plataforma SI.MINERO, en las condiciones refrendadas por el titular, siendo su responsabilidad la información alli suministrada.

ESTADO 0148 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2018

						APROBAR el Formato Básico Minero –FBM- **Anual de 2017**, con sus respectivos planos de labores refrendado mediante solicitud **FBM2018020924919** en la plataforma SI.MINERO, en las condiciones refrendadas por el titular, siendo su responsabilidad la información allí suministrada. **APROBAR** el Formato Básico Minero **Semestral de 2017**, refrendado mediante solicitud **FBM2018020924930,** en la plataforma SI.MINERO, en las condiciones refrendadas por el titular, siendo su responsabilidad la información allí suministrada. **APROBAR** el Formato Básico Minero –FBM- Semestral de 2018, refrendado mediante solicitud FBM2018070628532 en la plataforma SI.MINERO, en las condiciones refrendadas por el titular, siendo su responsabilidad la información allí suministrada. **REQUERÍR** a la Sociedad **INVERSIONES RUGO LTDA,** en calidad de titulares del Contrato de Concesión **No.EBI-151, bajo apremio de MULTA** de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, allegue lo siguiente: • Presentar la Póliza Minero Ambiental No. 11-43-101006410, debidamente firmada por la persona autorizada por la Empresa Seguros del Estado S.A. • Presentar la copia del Acto administrativo mediante el cual se le otorga la licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto minero; o en su defecto un certificado del estado actual de su trámite del mismo no mayor a noventa (90) días. • La Radicación del Formato Básico Minero Semestral de 2018 electrónicamente mediante el SI.MINERO, de conformidad a la Resolución No. 40558 del 02 de junio de 2016 por medio de la cual se actualizó el Formato Básico Minero semestral, toda vez que realizando la revisión de la plataforma SI.MINERO no se observa la radicación este formato. El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. **ADVERTIR** a la Sociedad Titular que hasta la fecha de la elaboración de la minuta del área a integrar no se realice deberá de presentar las obligaciones contractuales y económicas del Contrato de Concesión N° EBI-151 de manera independiente y deberá de estar al día en cuanto su aprobación y presentación. **PONER** en conocimiento a la Sociedad Titular **INVERSIONES RUGO LTDA,** en su calidad del titular minero del Contrato de Concesión **No. EBI-151,** el concepto Técnico **0487 del 24 de septiembre de 2018.**
CONTRATO DE CONCESION	HDI-111	RAFAEL ANTONIO ARDILA VALDERRAMA		04/12/2018	AUTO PARB No. 1105	**APROBAR** el Soporte de Pago junto al Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del mineral Gravas de Rio, correspondientes al III Trimestre de 2018, en las condiciones allegadas por el titular, siendo su responsabilidad la información allí suministrada. **REQUERÍR bajo causal de CADUCIDAD** al señor **RAFAEL ANTONIO ARDILA VALDERRAMA**, en calidad de titular del Contrato de Concesión **No. HDI-111**, de conformidad a lo dispuesto literal f) de conformidad con el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, presente lo siguiente: • Presentación de los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías Correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2008.

ESTADO 0148 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2018

						El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. **REQUERÍR bajo apremio de MULTA** al señor **RAFAEL ANTONIO ARDILA VALDERRAMA,** en calidad de titular del Contrato de Concesión **No.HDI-111,** de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, allegue lo siguiente: • Presentación del Plano anexo del Formato Básico Minero –FBM – Anual 2016, a través de la herramienta del SI.MINERO. El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. **CONMINAR** al señor **RAFAEL ANTONIO ARDILA VALDERRAMA**, en su calidad del titular minero del Contrato de Concesión **No. HDI-111**, para que de inmediato cumplimiento a los requerimientos realizados mediante Auto PARB -0679 del 17 de Agosto de 2018, so pena de declarar desistida la solicitud de modificación del PTO, la presentación de las correcciones al PTO, de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico PARB-0356 de fecha 23 de julio de 2018, así mismo el requerimiento bajo causal de caducidad de la Renovación de la Póliza Minero Ambiental, dentro del periodo de cobertura Decimo Primer (11) año de Explotación desde el 25 de Junio de 2018 hasta el 25 de junio de 2019, por un valor a asegurar de Veinticuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres pesos, so pena de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera. **PONER** en conocimiento al señor **RAFAEL ANTONIO ARDILA VALDERRAMA,** en su calidad del titular minero del Contrato de Concesión **No. HDI-111,** el concepto Técnico **0679 del 22 de noviembre de 2018.**
CONTRATO DE CONCESION	FJ4-101	INGEMINERA S.A.S		04/12/2018	AUTO PARB No. 1106	**REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD**, a la sociedad INGEMINERA S.A.S., titular del contrato de Concesión **No. FJ4-101,** contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el pago por concepto de canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($182.162) más los intereses ocasionados (desde el 06/09/2017) hasta el día en que realice el pago (de conformidad con el Memorando No.20133330002773 remitido por la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería). **REQUERIR bajo causal de CADUCIDAD**, a la sociedad INGEMINERA S.A.S., titular del contrato de Concesión **No. FJ4-101,** contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que en el término de quince (15) días, siguientes a la notificación del presente acto administrativo, allegue el pago por concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, la suma de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($24.249) más los intereses ocasionados (desde el 06/09/2017) hasta el día en que realice el pago (de conformidad con el Memorando No.20133330002773 remitido por la Vicepresidencia de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería). **APROBAR** del Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al Trimestre III y IV de 2016 y Trimestre I y II de 2017, presentados con una producción en cero (0), teniendo en cuenta que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. **APROBAR** el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al Trimestre I y II de 2018, presentados con una producción en cero (0), teniendo en cuenta que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. **APROBAR** el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al Trimestre III de 2018, presentado con una producción en cero (0), teniendo en cuenta que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada.

ESTADO 0148 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2018

						REQUERÍR a la sociedad a la sociedad INGEMINERA S.A.S., titular del contrato de Concesión **No. FJ4-101**, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído allegue el formulario para la declaración de producción y liquidación de Regalías del Trimestre III y IV de 2017. **APROBAR** el Formato Básico Minero (FBM) Semestre I de 2017, teniendo en cuenta que se presentó correctamente diligenciado y teniendo en cuenta que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. **APROBAR** el Formato Básico Minero (FBM) Semestre I de 2018, teniendo en cuenta que se presentó correctamente diligenciado y teniendo en cuenta que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. **APROBAR** el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2016, teniendo en cuenta que se presentó correctamente diligenciado y teniendo en cuenta que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. **APROBAR** el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2017, teniendo en cuenta que se presentó correctamente diligenciado y teniendo en cuenta que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. **APROBAR** la póliza minero ambiental No. 75-43-101002629 Anexo 0, expedida por la compañía SEGUROS DE EL ESTADO S.A., con vigencia hasta el 11 de febrero de 2019, con la siguiente información: ***Compañía Aseguradora:*** ***SEGUROS DEL ESTADO S.A.*** ***Movimiento:*** ***EMISION ORIGINAL*** ***Tomador:*** ***INGEMINERA S.A.S*** ***Beneficiario:*** ***AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT: 900500018-2*** ***Valor Asegurado:*** ***$ 2.500.000 M/Cte.*** ***Vigencia de la Póliza:*** ***Desde el 15/03/2018 hasta el 11/02/2019*** ***Cubrimiento:*** ***LABORES DE EXPLOTACION*** **INFORMAR** a la sociedad INGEMINERA S.A.S., titular del contrato de Concesión **No. FJ4-101** que a la fecha no ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante Auto PARB-0655 de fecha 31 de julio de 2017, en el cual se le solicitaba bajo apremio de multa la presentación del soporte de pago faltante por concepto de inspección de campo correspondiente al año 2012, por valor de CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($407.572), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago a partir del 19/02/2014, así como el soporte de pago faltante por concepto de inspección de campo correspondiente al año 2013, por valor de CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE .($163.422), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago a partir del 19/02/2014. Con relación a la solicitud radicada bajo número No. 20179040023722 de fecha 06 de septiembre de 2017, en la cual la sociedad INGEMINERA S.A.S., titular del contrato de Concesión **No. FJ4-101** solicitó un término adicional para el pago correspondiente a las inspecciones de campo.; la autoridad minera considera pertinente **OTORGAR** el plazo de **30 días** los cuales serán contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, vencido el plazo sin que la sociedad en comento allegue dicho pago se procederá a imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera. Poner en conocimiento de la sociedad INGEMINERA S.A.S., titular del contrato de Concesión **No. FJ4-101**, el Concepto Técnico **PARB No. 0677** del 22 de noviembre de 2018.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 05 de diciembre de 2018,** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

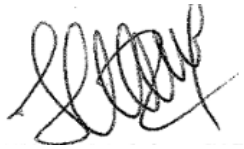

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA